



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO EN LA CANTINA-BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del Contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto de la explotación de los servicios de la Cantina-Bar del la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2010.

II.- TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.-

El canon mínimo de licitación, que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€)** sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir de la Corporación concedente subvención alguna.

III.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Los criterios que han de servir de base para adjudicar la Cantina- Bar son los siguientes:

- a) Alza ofrecida sobre el tipo mínimo de licitación: Hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Equipamiento y mejoras al servicio de la Cantina-Bar: hasta un máximo de 5 puntos.

IV.- FIANZA.-

El adjudicatario deberá ingresar a la firma del correspondiente contrato administrativo en Concepto de fianza el importe de **TRESCIENTOS EUROS (300€)**, que será devuelta a la finalización del contrato. Dicha fianza responderá de los daños y perjuicios que pudieran causarse en el bien arrendado.

V.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La vigencia del contrato será de aproximadamente dos meses y medio, coincidiendo con la apertura y cierre oficial de la piscina.

VI.- CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO.-

Podrán tomar parte las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no Estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

VII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Los interesados solamente podrán presentar una proposición en el Registro del Ayuntamiento, sito en la Calle Sagrado Corazón de Jesús, 12, en horario de 8.30 a 14.30 de lunes a viernes y en horario de oficina, hasta el próximo día 14 de mayo del año en curso.

VIII.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR.-

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL SERVICIO DE LA CANTINA-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL".

En el referido sobre se incluirá la siguiente documentación:

1º.- Oferta económica conforme al siguiente modelo:

D con domicilio en
c/..... nº , actuando en nombre propio (o en representación de
.....), concedor del Pliego de Condiciones del
procedimiento negociado convocado para la adjudicación de los servicios de la Cantina-
Bar sita en la Piscina Municipal en los tres meses de veranos, lo acepta en su integridad,
adjuntando la documentación exigida, y ofreciendo un canon de explotación de
.....Euros/mes.
(lugar, fecha y firma del proponente)

2º.- Además de la oferta económica, en dicho sobre se incluirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I.
- b) Escritura de poder, bastantada por el Secretario del Ayuntamiento, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- f) Listado de precios que regirá en la Cantina-Bar durante la vigencia del contrato.
- g) Cuantos documentos estime conveniente el licitador para acreditar su experiencia profesional en actividades análogas a la que constituye el objeto del presente contrato, así como para acreditar la calidad y organización del Servicio.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

IX.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación estará integrada:

Presidente: D^a. M^a Eugenia Limón Bayo, Concejal

Vocales:

- D^a M^a del Pilar Morales González, Secretaria Interventora de la Corporación
- D^a. Lourdes Marín Andrés, ALPE
- D^a Almudena Pérez-Fontán Membrives, asesora jurídica del Ayuntamiento

Secretario: D. José Manuel Sánchez Alonso, funcionario del Ayto.

La Mesa se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a **las 12 horas del lunes días 17 de mayo de 2010.**

Una vez comprobado que se han aportado todos los documentos exigidos por la Cláusula VII del Pliego, se procederá al examen de la oferta económica y demás documentación aportada. La Mesa propondrá al Sr. Alcalde-Presidente que adjudique el contrato al licitador que ofrezca las condiciones más ventajosas de conformidad con los criterios establecidos en la Cláusula III del Pliego.

La propuesta que realice la Mesa no crea derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto, mientras no se le haya adjudicado el contrato por el Sr. Alcalde-Presidente.

X.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Declarada válida la forma de adjudicación y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa, el Sr. Alcalde-Presidente realizará la adjudicación definitiva dentro de los **cinco días hábiles** siguientes. Si no atendiese dicho requerimiento, se adjudicará el contrato al licitador que hubiese obtenido la segunda puntuación más alta con arreglo a los criterios establecidos en la Cláusula III del Pliego.

XI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Además de los implícitos en las condiciones anteriores y en la normativa de aplicación, serán deberes y obligaciones del adjudicatario:

1. Instalar a su costa, el mobiliario y enseres que el adjudicatario afecte a la explotación, debiendo los mismos ser de buena calidad y presentación, quedando de su exclusiva propiedad al término del contrato.
2. Abandonar y dejar libre y vacío, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización, así como reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

3. Obtener las licencias que procedan y cumplir cuantas obligaciones administrativas, fiscales y laborales sean necesarias para la explotación de la actividad, quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad.
4. Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en el mismo.
5. Mantener las instalaciones en perfectas condiciones de buen uso, incluidos las de higiene, aseo y decoro durante el plazo de vigencia del contrato, cumpliendo escrupulosamente la normativa sanitaria legalmente establecida.
6. Sufragar todos los gastos necesarios para la explotación de la actividad e indemnizar a terceros de los daños que les ocasionaran, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna por la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores ni por los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.
7. Admitir el goce de la actividad a toda persona que se comporte de manera correcta y normal.
8. El adjudicatario vendrá obligado a no realizar ningún tipo de obra sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.
9. El adjudicatario se obliga a explotar por si misma el referido servicio, sin que pueda cederse, arrendarse, subarrendarse o utilizar figura similar, siendo esta causa suficiente para rescindir el contrato por parte de este Ayuntamiento sin derecho a indemnización.
10. Sufragar todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato.
11. Respetar el horario mínimo de apertura y cierre.

XII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarle en los supuestos que procedan.

No obstante, la Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento y sin indemnización alguna, en el supuesto de que el adjudicatario incumpliese cualquier tipo de obligaciones derivadas del presente Pliego, y en especial, expedir bebidas alcohólicas no autorizadas, alteración de la lista de precios, utilizar envases no permitidos y no guardar las mínimas condiciones higiénico-sanitarias exigidas por Ley, quedando facultada la Corporación para hacerse de forma inmediata con el servicio o arrendárselo directamente a un tercero.

Asimismo, y con independencia de la irrenunciable competencia municipal de la Policía y Orden Público y de la que corresponda desde el punto de vista sanitario de las autoridades locales de este orden, el Ayuntamiento ejercerá en todo momento el control de fiscalización de la explotación e instalaciones, velando porque ésta se preste al público de manera correcta, a cuyo efecto podrá inspeccionar aquellas y dictar las ordenes oportunas, imponiendo al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere, e incluso, declarando en su caso la caducidad del contrato.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

XIII.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local y Ley de Contratos del Sector Público.

XIV.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Para cuantas cuestiones pudieran derivar del presente arrendamiento será competente la jurisdicción contenciosa - administrativa.

En San Bartolomé de la Torre, a 28 de abril de 2010.